

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
263

San Antonio Oeste, 30 de Julio del 2021

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
82 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

—oOo—

DECRETO Nº 901/21

VISTO: El Expte. Nº 85/2021

La solicitud presentada por la Sra. PINTO ABIGAIL CARLA GIMENA para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA, con domicilio en calle MITRE 388 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1385 a favor de la Sra. PINTO ABIGAIL CARLA GIMENA DNI Nº 39.069.675 bajo el Rubro: DESPENSA con domicilio en calle MITRE 388 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharanok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 902/21

VISTO: El Expte. Nº 65/2021

La solicitud presentada por al Sr. PAINEN JUAN DOMINGO para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA, con domicilio en calle MARTIN FIERRO 216 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1386 a favor del Sr. PAINEN JUAN DOMINGO DNI Nº 16.332.377 bajo el Rubro: DESPENSA con domicilio en calle MARTIN FIERRO 216 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharanok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 903/21

VISTO: El Expte. Nº 84/2021

La solicitud presentada por al Sr. TORO SANDRO DANIEL para la habilitación bajo el rubro: PELUQUERIA, con domicilio en calle ISALAS MALVINAS 1595 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1384 a favor del Sr. TORO SANDRO DANIEL DNI Nº 25.224.973 bajo el Rubro: PELUQUERIA con domicilio en calle ISLAS MALVINAS 1595 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharanok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 904/21

VISTO: El Expte.Nº83/2021.

La solicitud de licencia comercial presentada por la Sra. MOLINA SABRINA ELIZABETH DNI 42.264.520 , para la habilitación bajo el rubro CARNICERIA anexo DESPENSA, con domicilio en calle Belgrano 942 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial Nº 1383, a favor de la Sra. MOLINA SABRINA ELIZABETH, bajo el rubro CARNICERIA anexo DESPENSA, con domicilio en calle Belgrano 942 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º:Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharanok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 905/21

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. RUFF ALFREDO ROBERTO DNI 21.305.251, Titular de la Licencia Comercial Nº 394 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide la incorporación a su licencia del rubro PINTURERIA, ubicado en sector PARQUE INDUSTRIAL, de San Antonio Oeste.-

Que el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro PINTURERIA a la Licencia Comercial Nº 394 perteneciente al Sr. RUFF ALFREDO ROBERTO, la cual queda inscripta bajo los rubros MADERERA, PINTURERIA anexo MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, con ubicación en parque industrial de ésta localidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharanok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 906/21

VISTO: El Expediente 131/2021

Decreto 533/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión se ha comprometido a realizar obras para mejorar nuestra localidad;

Que, por tal motivo debe disponer de recursos para llevar adelante las tareas planificadas;

Que, debemos cumplir con los pasos administrativos sin omitir ninguno de ellos;

Que, es necesaria la readecuación de las partidas de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, ante posible incumplimiento de la cláusula 4°;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindir el contrato de locación de servicios suscripto con el Señor OLMOS FACUNDO GABRIEL CUIL 20-31057226-9 a partir del 20 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Martin Millán Secretario de Servicios Públicos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 907/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 30 de Junio de 2021, mediante la cual se otorga el certificado de prioridad sobre el inmueble 17-1-C-621-03 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor del Sr. Ventura, Héctor Félix DNI 20.234.900 y Ventura Osvaldo René DNI 25.765.573;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 30 de Junio de 2021, mediante la cual se otorga el certificado de prioridad sobre el inmueble 17-1-C-621-03 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor del Sr. Ventura, Héctor Félix DNI 20.234.900 y Ventura Osvaldo René DNI 25.765.573.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º:Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izo Subsecretario de Planificación Municipalidad de san Antonio. San Antonio Oeste 26 de julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 908/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se establecen los montos máximos para la determinación del procedimiento a seguir para la contrataciones de bienes y servicios a realizar por la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante el 22 de Julio de 22 de Julio de 2021, mediante la cual se establecen los montos máximos para la determinación de los procedimientos a seguir para las contrataciones de bienes y servicios a realizar por la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Establecer los montos máximos para la determinación del procedimiento a seguir para las contrataciones de Obras Publicas por la Municipalidad.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 909/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se Incrementa la partida de Egresos Fuente 124 – Tesoro Municipal;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se Incrementa la partida de Egresos Fuente 124 – Tesoro Municipal;

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
15– Delegación Las Grutas	Remodelación, mejoramiento y recuperación Polideportivo.	124	422	12	\$3.500.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE AUMENTAN.					\$3.500.000,00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos, fuente 124 – Tesoro Municipal.

<i>AREA</i>	<i>DENOMINACIÓN PARTIDA</i>	<i>Fte</i>	<i>PART</i>	<i>PROG</i>	<i>Importe</i>
15– Delegación Las Grutas	Construcción, mejoramiento y recuperación de edificios propios	124	422	05	\$1.000.000,00
15– Delegación Las Grutas	Obras varias en bajadas, peatonales y costanera LG	124	422	14	\$1.000.000,00
15– Delegación Las Grutas	Pavimento LG	124	422	15	\$500.000,00
15– Delegación Las Grutas	Mejoramiento y Puesta en Valor de Costanera LG	124	422	56	\$1.000.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE DISMINUYEN.					\$3.500.000,00
<i>RESUMEN DE MOVIMIENTOS</i>					
FUENTE 124		Ingresos		Egresos	
Partida de Egreso que se incrementa.				\$3.500.000,00	
Partida de Egreso que disminuye.				-	
TOTALES		\$0,00		\$0,00	

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 910/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea la partida de Recursos – Fuente 122 – Aporte Estado Provincial;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea la partida de Recursos – Fuente 122 – Aporte Estado Provincial;

<i>AREA</i>	<i>AREA</i>	<i>Importe</i>
17.7.23.00 Intendencia	Aporte Programa C.R.A.I.A.	\$ 300.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE CREAN		\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2°: Crease la siguiente partida de Egresos, fuente 122 – Aporte Estado Provincial.

<i>AREA</i>	<i>DENOMINACIÓN PARTIDA</i>	<i>Fte</i>	<i>PART</i>	<i>PROG</i>	<i>Importe</i>
1.1.01.10.000 Secretaría Desarrollo Social	Aporte Programa C.R.A.I.A.	122	399	10	\$ 300.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE AUMENTAN					\$ 300.000,00

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4°:Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 911/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se adhiere a la ley 5284/18 de la Provincia de Rio Negro

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se adhiere a la ley 5284/18 de la Provincia de Rio Negro;

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º:Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 912/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se debe colocar a los Veteranos de Guerra de Malvinas de nuestro ejido, una Placa Honorifica con la Leyenda “ACA VIVE (O VIVIO)un Veterano de la Guerra de Malvinas que defendió la Soberanía Argentina en 1982” (anexo I)

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se debe colocar a los Veteranos de Guerra de Malvinas de nuestro ejido, una Placa Honorifica con la Leyenda “ACA VIVE (O VIVIO)un Veterano de la Guerra de Malvinas que defendió la Soberanía Argentina en 1982” (anexo I)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º:Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

ACA VIVE
(o VIVió en el cmo de su fallecido)
**un Veterano de la Guerra de Malvinas
que defendió la soberanía argentina
en 1982**

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021. -

—oOo—

DECRETO Nº 913/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio 2021, mediante la cual se Condónese al Sr. Miguel BUSTOS, D.N.I. Nº 11.733.333, el pago del total de la multa impuesta por el Juzgado de Faltas Nº 2 en la causa “BUSTOS, Miguel s/ Construcción son permiso municipal y otras” Expediente Nº 12201-B-2020, Resolución Nº 8829/2021.

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada 22 de Julio 2021, mediante la cual se Condónese al Sr. Miguel BUSTOS, D.N.I. Nº 11.733.333, el pago del total de la multa impuesta por el Juzgado de Faltas Nº 2 en la causa “BUSTOS, Miguel s/ Construcción son permiso municipal y otras” Expediente Nº 12201-B-2020, Resolución Nº 8829/2021.

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 914/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio , mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Protocolo elaborado por la junta Electoral Municipal que forma parte como Anexo I de la presente

CONSIDERANDO

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada el 22 de Julio , mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Protocolo elaborado por la junta Electoral Municipal que forma parte como Anexo I de la presente

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno_

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 915/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la ordenanza 1709, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Instituyese el padrinazgo de plazas, paseos, espacios verdes, cartelería y señalética del dominio público municipal por parte de empresas privadas o instituciones públicas o privadas que tengan interés en participar en el mejoramiento de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la ordenanza 1709, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Instituyese el padrinazgo de plazas, paseos, espacios verdes, cartelera y señalética del dominio público municipal por parte de empresas privadas o instituciones públicas o privadas que tengan interés en participar en el mejoramiento de los mismos;

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°:Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 916/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021; mediante la cual se pre adjudican las parcelas que fueron puestas en reserva mediante la ordenanza 6169: personal: “Hospital Las Grutas”.-

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se Preadjudica el inmueble

designado catastralmente como 17-1-N-P04-18 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. CASTRO, Estela Monica Ayelén - DNI 18.266.296.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-27 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. RIVERA GOTTARDO, Romina Anahi - DNI 39.074.844.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-23 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. IBARRA, Azucena Cristina - DNI 26.241.852.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-22 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. JAUREGUI, Alfredo Gabriel - DNI 16.995.601.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al

incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-28 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. MORENO, Mario Alberto, - DNI 26.863.249.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-29 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. MOUREIRA, Maria Janet, - DNI 23.427.333.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-25 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. POBLETE, Maria ester - DNI 25.748.725.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-17 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. QUEZADA, Claudia Edith - DNI 16.053.769.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-20 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. VILLAFANE, Juan Antonio, DNI 22.895.571

ARTÍCULO 10º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 917/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se preadjudican las parcelas que fueron puesta en reserva mediante Ordenanza 6174-

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021 mediante la cual se Preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. BRUNCE PEREZ, Jonatan Nicolás – DNI 35.236.175 y RAMIREZ, Yesica Aldana - DNI 37.928.156.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-02 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. HENRIQUEZ, Marcia - DNI 34.628.597.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-03 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres.

GELOZ, Juan Carlos - DNI 21.991.111 y FUNEZ GALLO, Adriana Dora Griselda – DNI 25.200.112.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-04 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. MORADELLI, Néstor Fabián - DNI 29.360.428.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al

incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-05 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. VIVEROS, Jonatan Matías - DNI 34.668.174.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-06 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. BERROCAL FONSECA, Jimi Toribio - DNI 94.234.483.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-07 de la planta urbana de Las

Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. SCHMIDT, Claudio David - DNI 32.744.537.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-08 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. LILLO, José Feliciano - DNI 22.003.117.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. CALLUMAN, Henry Mauricio - DNI 24.326.360.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-564A-11 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. LEDESMA, Fernando Gabriel - DNI 30.586.994.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-17 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. DIAZ

CARRIEL, Alejandro Daniel - DNI 28.055.091 y SCHMIDT, Cynthia Gabriela – DNI 31.244.668.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-19 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. GARRIGUES, Claudio Sebastián- DNI 24.531.401 y a la Sra. HENRIQUEZ, Sandra del Pilar- DNI 24.402.456.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-20 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. GARCIA, Julieta - DNI 38.092.146.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 14º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-21 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SAUCEDO, Alfonso Sebastián - DNI 28.211.374 y BAEZ GIMENEZ, Nilda Bernardina - DNI 26.808.196.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Artículo 16º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 918/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021; mediante la cual se pre adjudican las parcelas que fueron puestas en reserva mediante la ordenanza 6168: Cooperativa: “Mar Adentro”.-

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se Preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. MINIZINI, Valeria Ayelén - DNI 38.533.402 y al Sr. ALMAZA, Nicanor Benito - DNI 32.588.470.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-02 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. GRIFUL, Jonathan Abel - DNI 37.414.181.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-03 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. LEON, Vicente Eduardo - DNI 30.401.020.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-04 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. RIQUELME, Camila Yanel - DNI 32.271.301.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-05 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. QUINTANA GUIBAUDO, Mariela Micaela - DNI 32.275.131.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-06 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. PAZ, Mayra Florencia Alejandra - DNI 39.075.851.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-07 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. ARNAU, Anabella Belén - DNI 40.100.695.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-08 de la planta urbana de Las Grutas, con

destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SAUER, Juan José - DNI 28.949.175 y CARDOSO, María Magdalena - DNI 30.094.136.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-09 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. HEREDIA, Carlos Javier - DNI 36.645.983 y RODRIGUEZ, Daiana Gisella - DNI 34.403.778.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. VALENZUELA, Gustavo Javier - DNI 37.862.036.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-11 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. SIUNSKEVICH, Paola Valeria - DNI 26.770.958.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-12 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. ORELLANO, Nélica Haydee - DNI 14.306.660.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-13 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. HEREDIA BASUALDO, Ricardo Daniel - DNI 35.595.384.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 14º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-14 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. BELOSCAR, María Lorena - DNI 32.102.833.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-15 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SEPULVEDA, Eduvina Brígida – DNI 25.460.064 y LINARES, José Antonio - DNI 17.195.015.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al

incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 16º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-16 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CARRASCO, Valeria Soledad - DNI 31.764.548 y GOMEZ, Mario David - DNI 28.183.510.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 17º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-17 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. RIQUELME, Silvina Paola - DNI 34.575.181.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 18º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-18 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. STUDER, Nicolás Daniel - DNI 36.578.893 y GONZALEZ GHIBAUDO, María Antonella - DNI 37.556.053.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 19º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-19 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. STUDER, Nélica Beatriz - DNI 21.532.011.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTICULO 20: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 21º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 919/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021; mediante la cual se pre adjudican las parcelas que fueron puestas en reserva mediante la ordenanza 6173: Agrupación: “Mirador del Cerro”.-

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se Preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. LLANTEN, María Eugenia - DNI 30.500.249.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-08 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. MILES, Alejandro Aníbal - DNI 33.953.480 y GASQUEZ, Ivanna Patricia - DNI 35.602.516.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-09 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. ESPIASSE, Ana Laura - DNI 38.092.175.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SEPULVEDA, Esteban Javier - DNI 32.724.232 y MESA, Débora Belén - DNI 35.383.611.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-11 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. VALLEJOS, Cecilia Alejandra – DNI 23.494.493 y VIVEROS, Emanuel Elías - DNI 33.238.968.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P03-12 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CHAMORRO, Enri Fabián - DNI 36.331.097 y GASQUE, Débora Jazmín - DNI 37.668.635.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-13 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. MACIEL, Eber Juan Gabriel - DNI 37.453.831 y MATAMALA, Evangelina Paola - DNI 43.891.689.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-14 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. OJEDA, Leandro Javier - DNI 43.948.845 y IDIARTE, Aldana Soledad - DNI 43.138.501.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-15 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CORSI, Guillermo Adrián - DNI 38.092.190 y SOSA, Ángela Del Valle - DNI 39.074.693.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P03-17 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CHAMORRO, Alan Horacio - DNI 32.838.395 y CAYUNAO, Silvia Adelina - DNI 26.995.000.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-18 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. OJEDA, Facundo Emanuel - DNI 39.355.295.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al

incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P03-19 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. CALLUMAN, Alexander Silvio Javier - DNI 37.433.650.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-20 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. MATAMALA, Israel Raúl - DNI 16.959.413.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 14º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-21 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. OJEDA, Sergio Fernando - DNI 38.093.450 y AGUIAR ARIAS, Milagros Estefania - DNI 41.619.516.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-22 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. CARRIQUEO, Cristian Javier - DNI 36.926.785.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de

la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 16º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P3-23 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. FESSIA, Roberto Emanuel - DNI 34.968.153 y ROMERO OJEDA, Yohana Maribel - DNI 34.968.358.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTICULO 17: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 18º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 920/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021 mediante la cual se preadjudica las parcelas que fueron puesta en reserva mediante Ordenanza 6170-

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante el 22 de Julio de 2021 ,mediante la cual se Preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. MARTINEZ, Karen Natalia - DNI 41.254.561 y MARIN, Emerson Rubén - DNI 35.747.090.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al

incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-03 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. SANCHEZ, Guillermo Juan Marcos - DNI 30.699.053.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-04 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. ELIZONDO, Matías Ezequiel - DNI 33.530.538.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-05 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. CASTAÑOS, Jessica Nair - DNI 35.276.665.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-06 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. GALVAN, Mario Rubén- DNI 24.747.482.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-07 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SANCHEZ, Antonio Segundo - DNI 31.939.605 y MEZA, Claudia Elena - DNI 31.547.338.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-08 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. LEON, María Sol - DNI 36.926.698.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P4-09 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. ALVARENGA, Nicolás Alejandro - DNI 38.790.351.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. TRONCOSO, Silvio Mario - DNI 30.858.634.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-11 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SEPULVEDA, Gilda Margot - DNI 31.524.071 y COLINIR, Amilcar Alexis - DNI 30.492.306.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-12 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. GALINDEZ, Dalma Dalila - DNI 33.953.437.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-13 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. PAZ, Tania Shirley Soledad - DNI 42.448.244.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-15 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. HUARACAN, Silvana Elizabeth - DNI 32.794.858.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 14º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P04-16 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. ALARCON, Ramiro Exequiel - DNI 42.970.982.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15º: Regístrese, Comuníquese,y cumplido Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 921/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se preadjudican las parcelas destinadas a la Asociación “Tierra Soñada” mediante la Ordenanza 6167-

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de julio de 2021 mediante la cual se Preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. DOMINGUEZ, Marcia Belén - DNI 39.355.230.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-02 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. RECABARREN TORRES, Ingrid Jacqueline - DNI 93.100.088.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-03 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. DI VICENZO, Micaela Sabrina - DNI 38.093.306 y FIORINA, Renato Franco - DNI 37.759.220.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al

incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P1-04 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. CANARIO, Micaela Carolina - DNI 40.321.903.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-05 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. MARIUAN, Zulema Noemí – DNI 20.306.581.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-06 de la planta urbana de Las

Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. OBAIT, Elizabeth Ruth - DNI 37.605.329.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-07 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. GIORDANO, Sofía - DNI 37.605.477.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-08 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. RAMIREZ, Cristian Matías - DNI 33.278.980 y LICANQUEO, Patricia Vanesa - DNI 31.496.066.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-09 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. CALVO, Claudia Patricia - DNI 22.139.453.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en

ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. DI VICENZO, Stefanía de los Angeles - DNI 39.584.172 y JARNICKE GUTIERREZ, Lucas Nahuel - DNI 39.584.205.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-11 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. EPUL BUSTOS, Nancy Belén - DNI 40.110.681.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-12 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. MAZZEI, Cristina Guadalupe - DNI 34.221.038.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-13 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. DIAZ, Oscar Belisario - DNI 32.491.157 y SOTO, Macarena Soledad - DNI 37.994.304.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 14º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P01-15 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. PALOMO, Carla Edith - DNI 29.798.256 y SILVA, Miguel Ángel - DNI 25.175.308.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-21 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. PEREYRA, Damián Esteban - DNI 38.083.915.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 16º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-22 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres.

MIRANDA, Eliazar - DNI 11.608.122 y TELMO, Mirta Mabel - DNI 13.175.138.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 17º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-23 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. MIRANDA, Leonel Benjamín - DNI 38.493.923.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 18º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-24 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. HERMIDA, María Belén - DNI 31.295.055.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 19º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-25 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. COSTA, Gabriel Omar - DNI 27.432.009 y CAYUNAO, Estela Maris - DNI 27.432.020.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 20º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-26 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. ETCHEGORRI, Ernesto Atilio - DNI 14.093.593.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 21º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P02-28 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. AROSTEGUICHAR, Sandra Verónica - DNI 29.631.609 y PEREYRA, Oscar Clemente - DNI 20.530.957.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 22º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. GUIBAUDO, María Alejandra - DNI 17.471.496.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 23º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-02 de la planta urbana de Las

Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. VELOZO, Claudia Graciela - DNI 18.105.419.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 24º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-03 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. COSTA, Gustavo Javier - DNI 28.781.969 y BALLOI, Malena - DNI 40.110.578.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 25º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-24 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. GARCIA GONZALEZ, Cintia Magalí - DNI 32.596.862.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 26º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-25 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. ALVARADO, Andrea Belén - DNI 32.213.794.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución

de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 27º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-26 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. PADERNO, Karen Liliana - DNI 37.605.541.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 28º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-27 de la planta urbana de Las Grutas, con destino vivienda unifamiliar, a los Sres. MARRA, Matías Rafael - DNI 34.503.018 y SOLE, Magdalena - DNI 29.782.879.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 29º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P14-28 de la planta urbana de Las

Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CERRO, Marta Etelvina - DNI 28.677.661 y GUTIERREZ, Oscar Eduardo – DNI 27.149.384.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 30º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 922/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se preadjudica inmueble 17-1-N-P06-02 a la Sra. Barría, Mariela Ruth DNI 24.337.327; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P06-03 a los Sres. Rojas, Roberto Carlos DNI 26.311.223 y García, Olga Mabel DNI 25.075.111; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-01 a los Sres. Juárez, María Noelia DNI 30.823.119 y Ksybala, Alejandro Román DNI 29.085.597; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-02 a la Sra. Fernández, Adriana Paola DNI 30.798.875; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-03 al Sr.

Rivas, Nazeel DNI 22.583.607; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-04 a la Sra. Sequeira, María Belén DNI 30.856.188; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-05 al Sr. Matamala Sequeira, Nicolás Leandro DIN 36.336.320; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-06 al Sr. Farias Estay, Hugo Ernesto DNI 41.951.119; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-07 al Sr. Oyarce Muñoz, Raúl Alberto DNI 92.585.147; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-08 a la Sra. Sequeira, María Cecilia DNI 17.607.182; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-09 al Sr. Sosa, Julián Alberto DNI 38.093.684; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-10 a los Sres. Saavedra Natalia del Valle DNI 28.720.443 y Suárez, Antonio Javier DNI 25.135.323; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-11 al Sr. Constante, Fabián Domingo DNI 20.363.801; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-12 a la Sra. Aguilera, Ángela DNI 34.353.356; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-13 a la Sra. Medina Betancour Beatriz Elisa DNI 18.616.015; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-14 al Sr. Sosa, Javier Andrés DNI 41.254.813; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P09-02 a los Sres. Sequeira, Francisco Sebastián DNI 33.336.782 y Vichich, Pamela Alejandra DNI 37.433.681; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P9-04 la Sra. Morales, Saira Aixa DNI 41.254.359; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P13-12 a los Sres. Aramendi, Joaquín Nicolás DNI 37.666.661 y Zola Sales, Joana Belén DNI 38.906.877; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-13 al Sr. Espinoza Abarzua, Luciano Andrián DNI 33.239.021; Preadjudicar inmueble 17-1-NP14-14 a los Sres. Marquez, Ramón Zacarías DNI 5.265.583 y Railefe, Lidia Elisa DNI 5.609.623; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-15 al Sr. López, Bruno Giuliano DNI 37.666.807; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-16 al Sr. López Braían Leonardo DNI 34.399.464, todos los inmuebles designados catastralmente corresponde a la planta urbana de Las Grutas y son destinados a vivienda unifamiliar (Tierras En Buena Ley”).

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1 °: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se preadjudica inmueble 17-1-N-P06-02 a la Sra. Barría, Mariela Ruth DNI 24.337.327; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P06-03 a los Sres. Rojas, Roberto Carlos DNI 26.311.223 y García, Olga Mabel DNI

25.075.111; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-01 a los Sres. Juárez, María Noelia DNI 30.823.119 y Ksybala, Alejandro Román DNI 29.085.597; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-02 a la Sra. Fernández, Adriana Paola DNI 30.798.875; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-03 al Sr. Rivas, Nazeel DNI 22.583.607; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-04 a la Sra. Sequeira, María Belén DNI 30.856.188; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-05 al Sr. Matamala Sequeira, Nicolás Leandro DIN 36.336.320; Preadjudicar inmueble al Sr. Farias Estay, Hugo Ernesto DNI 41.951.119; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-07 al Sr. Oyarce Muñoz, Raúl Alberto DNI 92.585.147; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-08 a la Sra. Sequeira, María Cecilia DNI 17.607.182; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-09 al Sr. Sosa, Julián Alberto DNI 38.093.684; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-10 a los Sres. Saavedra Natalia del Valle y Suárez, Antonio Javier DNI 25.135.323; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-11 al Sr. Constante, Fabián Domingo DNI 20.363.801; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-12 a la Sra. Aguilera, Ángela DNI 34.353.356; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-13 a la Sra. Medina Betancour Beatriz Elisa DNI 18.616.015; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P07-14 al Sr. Sosa, Javier Andrés DNI 41.254.813; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P09-02 a los Sres. Sequeira, Francisco Sebastián DNI 33.336.782 y Vichich, Pamela Alejandra DNI 37.433.681; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P9-04 la Sra. Morales, Saira Aixa DNI 41.254.359; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P13-12 a los Sres. Aramendi, Joaquín Nicolás DNI 37.666.661 y Zola Sales, Joana Belén DNI 38.906.877; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-13 al Sr. Espinoza Abarzua, Luciano Adrián DNI 33.239.021; Preadjudicar inmueble 17-1-NP14-14 a los Sres. Márquez,

Ramón Zacarías DNI 5.265.583 y Railefe, Lidia Elisa DNI 5.609.623; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-15 al Sr.

López, Bruno Giuliano DNI 37.666.807; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-16 al Sr. López Braían Leonardo DNI 34.399.464, todos los inmuebles designados catastralmente corresponde a la planta urbana de Las Grutas y son destinados a vivienda unifamiliar (Tierras En Buena Ley”).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º:Regístrese, Comuníquese Y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 923/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se preadjudican parcelas destinadas a vivienda única familiar , que forma parte del loteo Expansión Norte -

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021 mediante la cual , se Preadjudica el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-05 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. ÁLVAREZ, Sandra Teresa - DNI 22.348.575.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-06 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres.

CARDENAS, Diego Natanael - DNI 35.593.238 y ORTIZ, Elizabeth Noemí - DNI 33.517.740.

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y

será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-07 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CAYUNAO, Lucas Maciel - DNI 33.849.237 y COLLIU, María de los Ángeles - DNI 35.597.748.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-08 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. CORTES, Rocío Anahí - DNI 37.605.465 y SOSA, Andrés Maximiliano - DNI 35.597.855.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-03 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. DESPOS, Claudio Edgar - DNI 29.034.243.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. FERNANDEZ, Marcelo Cesar - DNI 37.172.871 y PACHECO, Mariana Belén - DNI 42.448.273.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-11 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. FERNANDEZ, Nicolás Andrés - DNI 26.874.670.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-12 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. FERNANDEZ, Pablo Leo - DNI 30.272.986.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-13 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. FERNANDEZ, Valeria Estefanía - DNI 32.518.435.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y

será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-13 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. GARDELLA, Emmanuel Ramiro - DNI 38.691.591.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-14 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. HANNA, María Eugenia - DNI 45.714.760.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 12º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. HERNANDEZ, Noelia Emilia - DNI 30.284.577 y CORUNAO, Sergio Daniel - DNI 17.989.690.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en

ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 13º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-16 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. MATAR, Patricia Valeria - DNI 30.823.700 y BURGUEÑO, Santiago Leandro - DNI 27.817.531.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 14º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-17 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. MONTENEGRO, Claudio Emanuel - DNI 33.003.494.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 15º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-22 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres.

MUÑOZ, Carlos Gustavo – DNI 23.763.698 y GOLODNITZKY, Zulma Berta - DNI 24.884.957.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 16º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-19 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. OTERO, Lucas Damián - DNI 36.926.731.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 17º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-20 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. OTERO, Mauro Hernán - DNI38.092.161.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 18º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-23 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. PEREZ FAJARDO, Alexi - DNI 93.987.014.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 19º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-22 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. PONCE, Esther Elizabet - DNI 35.414.844.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 19º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P06-01 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. VIVEROS, Juan Marcelino - DNI 16.644.513.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas

al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 20º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P10-18 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a la Sra. SEGRE BAFFIGGI, Andrea Liliana - DNI 38.906.886.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 21º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-10 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres. SALES, Fermín Yamil - DNI 24.785.405 y SOLAIMAN, Laila Yael - DNI 28.624.919.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 22º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-09 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, a los Sres.

RODER, Julieta Agustina - DNI 40.324.214 y GALINDEZ, Maximiliano Emanuel - DNI 28.35.601.052.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 23º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-04 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. OTERO, Marcos Ariel- DNI 32.246.434.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicación.-

ARTÍCULO 24º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-N-P13-08 de la planta urbana de Las Grutas, con destino a vivienda unifamiliar, al Sr. MORALES FERNANDEZ, Agustín Stefano - DNI 42.350.402.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, actualizada mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda nro. 006/21, y será abonado en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales y consecutivas sujetas al incremento de la UTR. Abonándose la primer cuota a la firma del respectivo contrato de preadjudicacion

ARTICULO 25º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 26º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Planificación Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

DECRETO Nº 924/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea el “AREA MUNICIPAL DE MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD” dependiendo de la Secretaria de Gobierno Municipal dentro de la estructura orgánica, administrativa y funcional dependiendo del Poder Ejecutivo Municipal, la que tendrá por finalidad diseñar, gestionar y evaluar políticas específicas en torno a la problemática de la mujer-

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual crea el “AREA MUNICIPAL DE MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD” dependiendo de la Secretaria de Gobierno Municipal dentro de la estructura orgánica, administrativa y funcional dependiendo del Poder Ejecutivo Municipal, la que tendrá por finalidad diseñar, gestionar y evaluar políticas específicas en torno a la problemática de la mujer-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquin Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 925/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se autoriza al PEM, a otorgar permiso para uso de espacio público en la calle Conesa 180 de Las Grutas, (Sr. Damián Humberto Juárez) para la instalación de cinco mesas y sillas, frente a los locales comerciales denominado Rápido sabroso y Cuatripancho.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se autoriza al PEM, a otorgar permiso para uso de espacio público en la calle Conesa 180 de Las Grutas, (Sr. Damián Humberto Juárez) para la instalación de cinco mesas y sillas, frente a los locales comerciales denominado Rápido sabroso y Cuatripancho.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquin Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 926/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea el Programa de regulación contractual y Dominal de Tierras Fiscales del Municipio de San Antonio Oeste

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea el Programa de regulación contractual y Dominal de Tierras Fiscales del Municipio de San Antonio Oeste

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 927/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea la siguiente partida Fuente 122 aporte del estado provincial, Fondo Fiduciario específico de actividad pesquera

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea la siguiente partida Fuente 122 aporte del estado provincial, Fondo Fiduciario específico de actividad pesquera

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 928/21

VISTO: La ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea la siguiente partida Fuente 123 aporte de origen nacional, Plan Nacional Primera Infancia

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se crea la siguiente partida- Fuente 123 aporte de origen nacional, Plan Nacional Primera Infancia

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 929/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se preadjudica el inmueble 17-1-N-P06-08 a la Sra. Alvarez, María Elizabeth DNI 23.711.649; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P03-04 al Sr. Beilacher, Mariano DNI 36.926.759; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P01-22 al Sr. Braun, Jacobo Gastón Laureano DNI 39.055.362; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P01-24, al Sr. Braun Jacobo Alfredo Maximiliano DNI 36.202.323; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P06-09 a la Sra. Cacique, Marina Belén DNI 32.573.097; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P1-25 al Sr. DE SAN SEGUNDO, Néstor Alejandro DNI 29.628.323; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P03-02 al Sr. Donoso, Gabriel Alejandro DNI 36.390.956; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P13-06 al Sr. Feltaño, Rodrigo Emanuel DNI 40.110.657; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-23 al Sr. Ghione, José Humberto DNI 36.391.018; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-11 al Sr. González, Mariano Edgardo DNI 30.519.985 y a la Sra. Herrero, Mariana Sonia DNI 31.755.797; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P1-17, a la Sra. Guerra, Roxana Noemí DNI 28.781.963 y al Sr. Ghione, Miguel Humberto DNI 27.432.071; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-18 a la Sra. Hernández, Debora Vanesa DNI 25.618.185 y al Sr. D'Elia, Lautaro DNI 30.451.453; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-6 a la Sra. Ibarra, Laura del Valle DNI 31.895.395; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-09, al Sr. Jerez, Yael Hernando DNI 35.599.575 y a la Sra. Carriqueo, María Marta DNI 29.981.668; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-04 al Sr. Juárez, Agustín Iván DNI 40.110.658 y la Sra. Barila, Camila Ayelén DNI 40.824.923; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P06-10 a la Sra. Juárez, Nelly del Carmen DNI 25.992.669; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-26 a la Sra. Keller, Sirley Daniela DNI 33.446.931; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-19 al Sr. Kette, Carlos Daniel DNI 32.749.008;

Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-27 a la Sra. Kette, Yanina Andrea DNI 38.093.497; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-10 al Sr. López Jove, Manuel DNI 36.372.110 y a la Sra. Medard, Liz Noely DNI 35.598.713; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-28 a la Sra. Millán Krausse, Mariana Soledad DNI 33.410.594 y al Sr. Pardo Martínez, Miguel Ángel DNI 92.822.832; Preadjudicar inmueble 17-1-P01-16 a la Sra. Molina, Pamela Elizabet DNI 32.813.230 y al Sr. Aedo, Matías Nicolás DNI 33.797.198; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P03-03 al Sr. Ocares, Juan Alberto DNI 37.051.580; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P13-11 a la Sra. Santos, Karen Marianela DNI 38.906.138; Preadjudicar inmueble 17-1-N-

P0120 a la Sra. Sartori, Brenda Lorena DNI 32.768.490; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P03-05 al Sr. Sosa Damián Alejandro DNI 30.861.733; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-05 al Sr. Sosa, Pablo Idel DNI 36.343.318 y a la Sra. Ríos, Karina Daniela DNI 35.602.571; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-08 al Sr. Tolosa, Emanuel Nicolás DNI 32.806.685; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-07 al Sr. Zacarías, Marisa Estela DNI 23.699.789 y al Sr. Suárez, Jorge Daniel DNI 16.065.667; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P01-21 a la Sra. Dojorty, Fabiana Soledad DNI 32.806.638, todos los inmuebles designados catastralmente corresponde a Las Grutas y son destinados a vivienda unifamiliar.

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1 º: Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante Sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se preadjudica el inmueble 17-1-N-P06-08 a la Sra. Alvarez, María Elizabeth DNI 23.711.649; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P03-04 al Sr. Beilacher, Mariano DNI 36.926.759; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P01-22 al Sr. Braun, Jacobo Gastón Laureano DNI 39.055.362; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P01-24, al Sr. Braun Jacobo Alfredo Maximiliano DNI 36.202.323; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P06-09 a la Sra. Cacique, Marina Belén DNI 32.573.097; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P1-25 al Sr. DE SAN SEGUNDO, Néstor Alejandro DNI 29.628.323; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P03-02 al Sr. Donoso, Gabriel Alejandro DNI 36.390.956; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P13-06 al Sr. Feltaño, Rodrigo Emanuel DNI 40.110.657; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-23 al Sr. Ghione, José Humberto DNI 36.391.018; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-11 al Sr. González, Mariano Edgardo DNI 30.519.985 y a la Sra. Herrero, Mariana Sonia DNI 31.755.797; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P1-17, a la Sra. Guerra, Roxana Noemí DNI 28.781.963 y al Sr. Ghione, Miguel Humberto DNI 27.432.071; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-18 a la Sra. Hernández, Deborah Vanesa DNI 25.618.185 y al Sr. D'Elia, Lautaro DNI 30.451.453; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-6 a la Sra.

Ibarra, Laura del Valle DNI 31.895.395; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-09, al Sr. Jerez, Yael Hernando DNI 35.599.575 y a la Sra. Carriqueo, María Marta DNI 29.981.668; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-04 al Sr. Juárez, Agustín Iván DNI 40.110.658 y la Sra. Barila, Camila Ayelén DNI 40.824.923; Preadjudicar inmueble 17-1-

N-P06-10 a la Sra. Juárez, Nelly del Carmen DNI 25.992.669; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-26 a la Sra. Keller, Sirley Daniela DNI 33.446.931; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-19 al Sr. Kette, Carlos Daniel DNI 32.749.008;

Preajudicar inmueble 17-1-N-P01-27 a la Sra. Kette, Yanina Andrea DNI 38.093.497; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-10 al Sr. López Jove, Manuel DNI 36.372.110 y a la Sra. Medard, Liz Noely DNI 35.598.713; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-28 a la Sra. Millán Krausse, Mariana Soledad DNI 33.410.594 y al Sr. Pardo Martínez, Miguel Ángel DNI 92.822.832; Preadjudicar inmueble 17-1-P01-16 a la Sra. Molina, Pamela Elizabet DNI 32.813.230 y al Sr. Aedo, Matías Nicolás DNI 33.797.198; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P03-03 al Sr. Ocares, Juan Alberto DNI 37.051.580; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P13-11 a la Sra. Santos, Karen Marianela DNI 38.906.138; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P01-20 a la Sra. Sartori, Brenda Lorena DNI 32.768.490; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P03-05 al Sr. Sosa Damián Alejandro DNI 30.861.733; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-05 al Sr. Sosa, Pablo Idel DNI 36.343.318 y a la Sra. Ríos, Karina Daniela DNI 35.602.571; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-08 al Sr. Tolosa, Emanuel Nicolás DNI 32.806.685; Preadjudicar inmueble 17-1-N-P14-07 al Sr. Zacarías, Marisa Estela DNI 23.699.789 y al Sr. Suárez, Jorge Daniel DNI 16.065.667; Preadjudicar el inmueble 17-1-N-P01-21 a la Sra. Dojorty, Fabiana Soledad DNI 32.806.638, todos los inmuebles designados catastralmente corresponde a Las Grutas y son destinados a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alejandro Alfredo Izco Subsecretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 930/21

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la ordenanza 6189-

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo aprueba el contenido de la norma legal sancionada y procede consecuentemente a su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la ordenanza sancionada el 22 de Julio de 2021, mediante la cual se Modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 6189, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: PLAN DE FACILIDADES DE PAGO – SUJETOS Y CONCEPTOS. Establézcase un Régimen Especial de Facilidades de Pago destinado a contribuyentes y demás responsables de pago para cancelar saldos pendientes por tasas retributivas, contribución por mejoras, impuesto al baldío, tasas por inspección, salubridad e higiene de Explotaciones Comerciales, Industriales o de Servicios, tasa de abasto, derechos de ocupación vía pública, derechos de cementerio, multas juzgado de faltas, derechos de construcción, tasa por servicios turísticos indirectos y muelle Heleno Arcángel, a favor de la Municipalidad de San Antonio Oeste contemplados en la Ordenanza Fiscal y en la Ordenanza Impositiva vigentes, que se encuentren vencidas e impagas al día 30 de junio de 2021.

Quedan excluidas de lo establecido en el párrafo anterior las obligaciones por saldos deudores referentes a cánones por concesiones municipales y su componente “B”.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 931/21

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos desde la Dirección de Deportes dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus servicios como ayudante terapéutica en el sector de Equinoterapia dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste;

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. BUSTOS MARIA ELISA CUIT: 27-20124133-8

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de Junio de 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese
Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, Cdor. Joaquin Landivar secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 932/21

VISTO: La nota presentada por la Sra. Rolando Mirta Livia;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio “Los Pulperos” han realizado una cancha de futbol para los niños del barrio

Que, no cuentan con los elementos necesarios para que los niños puedan utilizar el lugar

Que, esta gestión está comprometida con la práctica deportiva, para seguir generando lazos de integración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: otórguese un aporte económico por única vez de pesos VEINTE MIL (\$20.000), a la señora ROLANDO MIRTA LIVIA, DNI 16.332.469 para la adquisición de los elementos necesarios.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 933/21

VISTO: Expdte Nº 130/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SOTO, Domingo, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. SOTO, se encuentra viviendo solo en las calles Lomitas del Jahuel y Pozo Salado Barrio Latinoamérica Toma Nº 1 de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos de compra de materiales para su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) durante los meses consecutivos de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor SOTO, DOMINGO – DNI Nº 11.370.045.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 934/21

VISTO: Expte Nº 129/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PEREZ, Fernando Gabriel, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PEREZ, se encuentra viviendo con su esposa e hijos en la calle Islas Malvinas Nº 2415 de la planta urbana de esta localidad.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos de pago de factura de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor PEREZ, FERNANDO GABRIEL– DNI Nº 22.124.896.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social. San Antonio Oeste 27 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 935/21

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste

CONSIDERANDO:

Que, el LOCADOR prestara sus Servicios de VIGILANCIA para la Municipalidad de San Antonio Oeste, como así colaborara y asistirá todas las cuestiones que le sean requeridas por la Secretaria de Coordinación General

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián

Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. CAIPIL Maximiliano Micael CUIT: 20-36.390.887-0 con fecha 01 de Julio de 2021, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 936/21

VISTO: Expdte Nº 105/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FIRMAPAZ, Vanesa del Carmen, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FIRMAPAZ, se encuentra viviendo con su pareja en la calle Godoy Cruz Nº 2925 Dpto. 2 de la planta urbana de esta localidad.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos de alquiler de bicicleta fija para hacer rehabilitación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora FIRMAPAZ, VANESA DEL CARMEN—DNI Nº 31.328.906.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 937/21

VISTO: Expdte Nº 012/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FERNANDEZ, Mariné Cristina Daiana, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FERNANDEZ, se encuentra viviendo sola en la calle Alem Nº 51 de la planta urbana de esta localidad.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos de pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora FERNANDEZ, MARINÉ CRISTINA DAIANA – DNI N° 39.412.079.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 938/21

VISTO: Expdte N° 133/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PEREYRA, Bianca Ariana, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. PEREYRA, se encuentra viviendo con su padre y hermanos en la calle Avellaneda N° 1075 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Pereyra, no tiene trabajo formal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamiento medico de su padre.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora PEREYRA, BIANCA ARIANA – DNI Nº 44.811.273.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 939/21

VISTO: Expdte Nº 135/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PALACIO, Gerardo Andrés solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijos, sobre la calle José María Guido Nº 1225, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Palacio, esta cobrando fondo de desempleo y hace limpieza de patios.

Que el Sr. Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de conexión de gas en su domicilio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. PALACIO, GERARDO ANDRES DNI Nº 34.666.430.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 940/21

VISTO: Expdte Nº 134/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante RODRIGUEZ, Ernesto Javier, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. RODRIGUEZ, se encuentra viviendo con su pareja e hijos en la calle Panque Industrial 1 S/N de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Rodríguez, es beneficiario de una Pensión no Contributiva por invalidez.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor RODRIGUEZ, ERNESTO JAVIER – DNI Nº 31.796.090.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 941/21

VISTO: Expdte Nº 132/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PACHECO, Yoseli Marina, cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. PACHECO, se encuentra viviendo sola en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1144 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Pacheco se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder comprar herramientas y poder comenzar un micro emprendimiento de comidas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora PACHECO, YOSELI MARINA – DNI Nº 37.850.003.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 942/21

VISTO: Expdte Nº 131/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ANTONIO, Joanna Alicia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja, sobre la calle Dorrego Nº 742 de la planta urbana de la ciudad de San Antonio Oeste.

Que la Sra. Antonio, cobra una Pensión por Discapacidad.

Que la Sra. Antonio solicita asistencia económica para cubrir gastos de compra de alimentos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ANTONIO, JOANNA ALICIA DNI Nº 31.795.902.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 943/21

VISTO: El expediente Nro. 027/2021, el decreto 453/21, art. 83 de la Carta Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo celebró Convenio bilateral de obligaciones reciprocas, con un grupo de personas detallados por la entidad sindical denominada UOCRA, Que, se estableció el pago por etapa cumplimentada del proyecto;

Que, es deber y facultad de este Poder hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1: Autorizar el pago de \$25.000 (pesos veinticinco mil) a los trabajadores: Álvarez Gustavo DNI 25.765.561, Pérez Fernando DNI 22.124.896, Rodríguez Juan DNI

27.979.698 y Parra Ángel DNI 26.344.174, para la ejecución de las tareas del proyecto de Cordón Cuneta etapa San Cayetano y Portal Punta verde-1, comprendido dentro de la obra integral denominada "convenio obra delegada Cordón Cuneta Ensanche Sur" de acuerdo a la Clausula Segunda del Convenio bilateral de obligaciones reciprocas (Convenio con UOCRA "Cordón cuneta"), en carácter de beneficiarios de las becas de la bolsa de trabajo de desocupados, conforme a los fundamentos del mentado convenio.

ARTICULO 2: Autorizar el pago, en concepto de movilidad, el plus de \$25.000 (pesos veinticinco mil) al Sr. Pérez Fernando DNI 22.124.896, conforme lo establecido en la Clausula Tercera.

ARTICULO 3: Abónese a cada uno de los prestadores conforme Clausula Tercera del Convenio. Según beneficiarios Anexo I detallados por la entidad sindical denominada U.O.C.R.A

ARTÍCULO 4: El presente decreto será refrendado por El Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Anexo I

Nombre y apellido	DNI	Importe	Periodo
ALVAREZ GUSTAVO	25.765.561	\$ 25.000	Etapa 3
PEREZ FERNANDO	22.124.896	\$ 50.000	Etapa 3
RODRIGUEZ JUAN	27.979.698	\$ 25.000	Etapa 3
PARRA ANGEL	26.344.174	\$ 25.000	Etapa 3

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ing. Mario Dalmaso Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 944/21

VISTO: El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para la adquisición de alimentos destinados a los alumnos de los distintos establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste para el Ciclo Lectivo Año 2021 a partir del mes de julio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos / as de los distintos establecimiento escolares que conforman el Sistema Educativo Público,

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, para los meses de agosto y septiembre del Ciclo Lectivo 2021, en un total de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 89/100 (\$ 6.164.435,89) IVA incluido,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 010/2021 para “Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de agosto hasta el mes de septiembre del año 2021”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 89/100 (\$ 6.164.435,89) IVA incluido| , como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día lunes 09 de agosto de 2021 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 30 de julio de 2021 hasta el día viernes 06 de agosto de 2021 a la hora 11:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 95/100 (\$ 61.638,95).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 945/21

VISTO: Expdte Nº 136/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante TINTORERO, JONATHAN EXEQUIEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Tintorero, es enfermero profesional.

Que el Sr, solicita ayuda económica para compra del material que se utiliza para las practicas de (RCP) de la carrera de enfermería.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor TINTORERO, JONATHAN EXEQUIEL DNI Nº 37.481.419.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 946/21

VISTO: Expdte Nº 138/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PEREZ, Jonatan Daniel solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja, sobre la calle Islas Malvinas Nº 2623, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Pérez, realiza changas en la construcción.

Que el Sr. Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de compra de nafta para traer leña del campo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. PEREZ, JONATAN DANIEL DNI Nº 38.093.334.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 947/21

VISTO: Expdte Nº 137/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BUSTOS, Alejandra Verónica solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus dos hijos, sobre la calle Campara Nº 1045, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Bustos, realiza tareas en servicios domésticos por hora.

Que la Sra. Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de pagos de servicios de luz y gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. BUSTOS, ALEJANDRA VERONICA DNI Nº 27.111.686.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 948/21

VISTO: Expdte Nº 139/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ROLANDO, AMALIA SUSANA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo junto a su esposo y nietos, sobre la calle Vicente Flores Nº 756, de esta ciudad.

Que la Sra. Rolando, es jubilada.

Que la Sra, solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ROLANDO, AMALIA SUSANA DNI Nº: 11.497.232.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Julio de 2021.-